Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10368 – Advent/Eurazeo/Hoist)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 351/12)

1. El 24 de agosto de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Advent International Corporation («Advent», Estados Unidos).

— Eurazeo SE («Eurazeo», Francia).

— Hoist Group Holding Intressenter AB («Hoist», Suecia).

Advent y Eurazeo adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Hoist.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Advent: empresa de inversiones en capital privado centrada en: i) adquisición de participaciones en el capital (tanto de control como participaciones no dominantes) en empresas en las que considera que una aportación de capital mejoraría las perspectivas futuras de crecimiento de esta; ii) la gestión de fondos de inversiones. Como inversor de capital no cotizado Advent opera en diversos sectores como la industria, el comercio minorista, los medios de comunicación, las comunicaciones, la tecnología de la información, internet, la asistencia sanitaria y los productos farmacéuticos.

— Eurazeo: sociedad de inversión cotizada con una cartera de varios miles de millones de euros en activos diversificados. Su objetivo es detectar, acelerar y mejorar la posible transformación de empresas de todos los tamaños en las que invierte. Desarrolla tres actividades principales: capital de inversión, deuda privada y bienes inmuebles.

— Hoist: servicios de hostelería para hoteles y entidades públicas que ofrece soluciones de acceso a internet de alta velocidad, servicios de conferencias, sistemas de gestión inmobiliaria y programas informáticos de oficina, así como otros servicios.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10368 – Advent/Eurazeo/Hoist

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA